LITORALPRESS

Fecha: 13-11-2020
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Edición Especial II
Tipo: Educación
Título: Las postulaciones en el Subsistema Universitario son distintas a las del Técnico-Profesional

Pág. : 6
Cm2: 551,0
VPE: $ 7.237.571

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

PARA TOMAR EN CUENTA:

Las postulaciones en el Subsistema Universitario son distintas a las del Técnico-Profesional

El Sistema de Acceso a la Educación Superior debuta este año considerando también la participación de centros de formación técnica e institutos profesionales. Pero los procesos de selección de estudiantes no son iguales. A continuación, algunos detalles.

En el subsistema técnico-profesional los planteles fijan los requisitos de sus procesos de admisión de manera independiente.

El nuevo Sistema de Acceso a la Educación Superior está compuesto por dos subsistemas: el universitario y el técnico-profesional.

El universitario está integrado por las universidades estatales creadas por ley, las no estatales que integran el Consejo de Rectores, y las privadas reconocidas por el Estado que adscriben a este mecanismo de selección.

En este nuevo contexto, es importante saber que quienes quieren postular a una de las carreras que ofrecen estas instituciones lo deberán hacer a través de una postulación centralizada, que se realizará a través de una plataforma electrónica única.

Para postular por esta vía, se debe tener un puntaje promedio entre las pruebas de transición obligatorias de 450 puntos o más. También lo pueden hacer quienes tengan un promedio de Notas de Enseñanza Media que los ubique dentro del 10% superior de su promoción en su establecimiento educacional.

En el caso específico de las carreras y programas de pedagogía, los postulantes deben además cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente.

Una vez que los postulantes completan su postulación, el sistema seleccionará a quienes hayan tenido los mejores desempeños de acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes instrumentos de acceso (Notas de Enseñanza Media, Ranking de Notas y Pruebas de Transición) según las ponderaciones que se establezcan para cada una de las carreras ofrecidas.

Esta vía de ingreso se conoce como admisión regular.

Pero no es la única. Además de la postulación centralizada, existe la postulación directa, mediante la cual cada una de las universidades selecciona directamente a sus estudiantes de primer año, dando la oportunidad de ingresar a estudiantes con trayectorias y cualidades diferentes. Esta selección se efectúa utilizando instrumentos y/o cumpliendo requisitos distintos a los definidos para la admisión regular o postulación centralizada de un determinado programa. Este mecanismo también recibe el nombre de admisión especial y los interesados deben consultar directamente en cada plantel cuáles son las condiciones para realizar la postulación.

El Subsistema Universitario tiene una postulación centralizada y otra directa.

INSTITUCIONES ADSCRITAS AL NUEVO SISTEMA

Cerca de 90 universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales solicitaron ser parte del nuevo Sistema de Acceso a la Educación Superior; es decir, están adscritos a este. Para conocer en detalle cuáles son, se puede ingresar ahttps://acceso.mineduc.cl/sistema-de-acceso/instituciones.

SUBSISTEMA TÉCNICO-PROFESIONAL

En el Subsistema Técnico-Profesional, mientras tanto, que está integrado por los centros de formación técnica estatales y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado, el proceso de postulación, admisión y matrícula es definido por cada institución. A través del sitio https://acceso.mineduc.cl se puede acceder a la información relativa a los programas de estudio ofrecidos por estas entidades.

El acceso al Subsistema Técnico-Profesional no tiene una postulación centralizada, sino que se realiza directamente en cada institución. Eso permite que el interesado pueda postular a todas las carreras que quiera, en la medida en que cumpla los requisitos de postulación establecidos por cada institución.

Los centros de formación técnica e institutos profesionales también pueden desarrollar instrumentos de acceso específicos, que deben ser autorizados por el comité de su subsistema.